

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLA DE DON FADRIQUE

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 al 7 del Reglamento 3 de 1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz y en concordancia con lo previsto en el artículo 101 de la L.O.P.J. y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación de los expresados cargos, con arreglo a lo previsto en el punto 2 del mencionado artículo de la L.O.P.J.

Por tanto se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, solicitudes de las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz titular y suplente de esta localidad.

En la misma solicitud o en documento independiente los solicitantes deberán hacer constar bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz titular y suplente. Así como cualquier otros documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiere solicitantes el pleno elegirá libremente.

Villa de Don Fadrique 27 de marzo de 2014.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.- 3038